



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente
Grupo Regional Administrativo y Financiero

Caso No. SMETA-2020-000565

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 06 junio 2023
Oficio No. 515300

Doctora
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria
Juzgado Primero de Familia del Circuito J.1
Carrera 29 No. 33 - B 79 Torre B Of 109
Villavicencio, Meta

Asunto: Oficio No. 0440 de Fecha: 2023-06-01
Referencia: Filiación Natural 500013110001202000033

Demandante: LUZ HERMINDA SIERRA GARCÍA
Demandado: EDELMIRA NAVARRO HERNANDEZ y OTRA

Respetada doctora Stella Ruth:

En respuesta a la comunicación del asunto, comedidamente le informamos que, dado que es posible recuperar el remanente de sangre en tarjeta FTA de quien en vida respondía al nombre de MIGUEL ARTURO NAVARRO BAQUERO Q.E.P.D., y la muestra directa del presunto hijo, el menor MIGUEL ALBERTO SIERRA GARCIA, no es necesario tomar las muestras a las presuntas hermanas del menor EDELMIRA NAVARRO HERNANDEZ y NANCY YANIRE NAVARRO HERNANDEZ.

Ahora bien, para la recolección de la muestra del menor y el cotejo de la misma con el remanente de sangre en soporte FTA del occiso, es necesario que informe a este Instituto si el caso fue favorecido con amparo de pobreza y envíe copia del auto donde se otorga el beneficio, o de lo contrario, envíe copia del soporte de pago de la prueba para realizar el estudio requerido.

Si no se ha realizado el pago de la prueba, le informamos que el costo de la toma de muestras para el menor MIGUEL ALBERTO SIERRA GARCIA y el cotejo con el material genético de quien en vida respondía al nombre de MIGUEL ARTURO NAVARRO BAQUERO Q.E.P.D. es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.190.082). Una vez las partes realicen la consignación en la Cuenta Corriente No. 30918848-0 del BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el recibo de la consignación con nombres, apellidos, número de cédula y dirección del consignatario, deberá ser enviado por intermedio de su despacho a la Dirección Regional Oriente, ubicada en la calle 7 A No.12-61, Bogotá D.C. o vía correo electrónico a droadministrativa@medicinalegal.gov.co y luego de ello esta oficina procederá a fijar la fecha, lugar y hora para la práctica de la toma muestras.

Este valor corresponde a la vigencia 2023, por lo que sí es consignado en una vigencia posterior, se deberá solicitar su liquidación nuevamente.

Es importante aclarar que, una vez se establezca si el caso tiene amparo de pobreza o se realice el pago de la prueba, el Laboratorio de Genética Criminalística de la Dirección Regional Bogotá será el encargado de coordinar todo lo pertinente para el traslado del material genético desde el Instituto Genético YUNIS TURBAY hasta el Laboratorio de Genética Criminalística de la Dirección Regional Bogotá, siguiendo todos los protocolos establecidos para garantizar la cadena de custodia de la muestra de sangre.

Atentamente,

MILENA RUBIO FERNÁNDEZ

Coordinadora (E) Grupo Regional Administrativo y Financiero

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Felipe Osorio Valencia. Asistente GRADF – DROR		2023-06-06
Revisó	Milena Rubio Fernández. Coordinadora (E) GRADF – DROR.		2023-06-06
Aprobó	Milena Rubio Fernández. Coordinadora (E) GRADF – DROR.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Calle 49 No. 13-33 Piso 5. droadministrativa@medicinalegal.gov.co
Teléfono 406 99 44. Ext. 2001, 2014 y 2016. Telefax 232 23 20
Bogotá D.C. Colombia
www.medicinalegal.gov.co